

RESOLUCIÓN 008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 008-2025
DEUDOR: LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA
C.C.: 51.665.917

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA identificada con C.C. N° 51.665.917 respecto del acta de audiencia No 003 de 2025 dictada dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de fecha 23 de enero de 2025, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva Huila.

Que mediante Resolución No. 063 del veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA identificada con C.C. N° 51.665.917, por la obligación contenida en el acta de audiencia No 003 de 2025 dictada dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, de fecha 23 de enero de 2025, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva Huila, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el veintiocho (28) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

J. E.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA** identificada con C.C. N° **51.665.917**, por la obligación pendiente de pago contenida en el acta de audiencia No 003 de 2025 dictada dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, de fecha 23 de enero de 2025, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

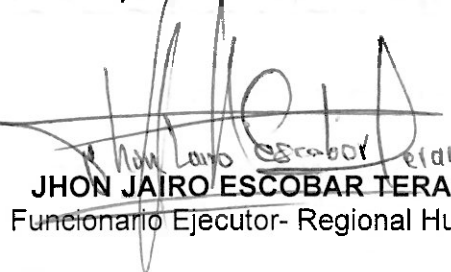
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA** identificada con C.C. **51.665.917**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 17 días del mes de marzo de 2026



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo

Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000029741

Neiva, 17 de marzo de 2026

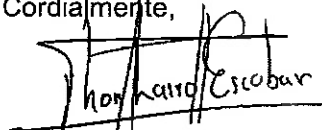
Señora
LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA
Calle 58 No 2w-85
Neiva-Huila

ASUNTO: Notificación orden seguir adelante con la Ejecución

El Grupo jurídico de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del diecisiete (17) de marzo (03) de dos mil veintiseis (2026), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 008-2025, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 063 del veinte (20) de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

Para el efecto, este despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo le remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

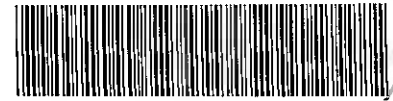
México Concepción de Correal

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 18/03/2026 15:30:27

Orden de servicio: 18203652



RA557181785CO

472

4015
000

Remitente

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA_HUILA
 Código postal: 410008
 Envío: RA557181785CO

Destinatario

Nombre/ Razón Social: LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA
 Dirección: Calle 58 No. 2 W - 85
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA_HUILA
 Código postal: 410008
 Fecha admisión:

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva NIT/C.G.T.: 899999239
 Referencia: 202647200000029741 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo 4015000

Nombre/ Razón Social: LEONOR GRACIELA SARMIENTO PEÑA
 Dirección: Calle 58 No. 2 W - 85
 Tel: 123456789 Código Post: 410008 Código Operativo 4015000
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$2 000
 Valor Plete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener : *en 58 hasta ca 2w*

Observaciones del cliente : Folios 1

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora

Fecha de entrega: *Luis Jaimés G.*

Distribuidor: *CC.10958078U5*

Gestión de entrega:

1er MAR 2026 *2do* dd/mm/aaaa

4015
000

PO.NEIVA
SUR



46150004015000RA557181785CO

Principal Bogotá D.C. Colombia (línea) 25 6 # 95 A 55 (fax) / www.4-72.com.co Línea Nacional (8) 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 47220000

© 2025 Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad de los servicios postales nacionales de Colombia S.A. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.